

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25248 *CORRECCION de erratas del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla el Decreto-ley 5/1974 sobre organización y funcionamiento de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 28 de noviembre de 1974, páginas 24261 a 24266, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo diez, apartado a), donde dice: «... y dirigir las deliberaciones, ...», debe decir: «... y dirigir sus deliberaciones, ...».

En el artículo veintisiete, punto cinco, donde dice: «... y la incorporación a éste de representante de la Corporación o de los Municipios...», debe decir: «... y la incorporación a éste de representantes de la Corporación o de los Municipios...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25249 *ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se desarrolla el Decreto 805/1973, de 12 de abril, por el que se estableció la estructura orgánica del Canal de Isabel II.*

Ilustrísimos señores:

En uso de las facultades concedidas por la disposición final primera del Decreto 805/1973, de 12 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Canal de Isabel II, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 13.7 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º El Departamento de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Servicio, estará constituido por:

1. División Primera de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la redacción de proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de instalaciones de captación, regulación, conducción y almacenamiento de agua en el sistema hidráulico del Norte (río Jarama), así como los trabajos complementarios motivados por estas obras.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Proyectos y Construcción número 1.
- Proyectos y Construcción número 2.

2. División Segunda de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la redacción de proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de instalaciones de captación, regulación, conducción y almacenamiento de agua en el sistema hidráulico del Oeste (ríos Guadarrama y Alberche), así como los trabajos complementarios motivados por estas obras.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Proyectos y Construcción número 1.
- Proyectos y Construcción número 2.

3. División de Proyectos y Obras de Distribución, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la redacción de proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de las arterias principales y secundarias y redes de distribución.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Arterias.
- Redes de Distribución.
- Urbanizaciones, Polígonos, Ayuntamientos.

4. División de Mediciones, Valoraciones y Edificios, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponden las actuaciones

técnicas precisas para preparar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y la realización de los proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de edificaciones, parques y jardines.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Mediciones, Valoraciones y Actuaciones Técnicas de Expropiaciones.
- Edificios y Locales.
- Parques y Jardines.

5. Dependiendo directamente del Jefe del Departamento de Proyectos y Obras se establecen las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Oficina de Elaboración de Proyectos, a la que corresponde la revisión aritmética de los proyectos, la delineación, copia de planos y la documentación general sistematizada.
- Oficina de Control de Calidad de materias y obras que tendrá a su cargo los laboratorios de control de calidad de las obras, tanto central como destacados en las obras.

Art. 2.º El Departamento de Explotación, con nivel orgánico de Servicio, estará constituido por:

1. División de Explotación de Obras e Instalaciones Exteriores, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la explotación, conservación y entretenimiento de las obras de captación y regulación, los canales de conducción y los depósitos de regulación y reserva.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Explotación Zona 1.ª
- Explotación Zona 2.ª
- Explotación Zona 3.ª

2. División de Explotación de Obras de Contacto y Producción, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde cuanto se relaciona con las plantas de tratamiento de agua, líneas eléctricas, centros de transformación, centrales de producción de energía eléctrica y estaciones elevadoras de agua.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Plantas Tratamiento de Agua número 1.
- Plantas Tratamiento de Agua número 2.
- Laboratorio de Control de la Calidad del Agua.
- Servicios Eléctricos.

3. División de Telemedida y Optimización de la Utilización, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponden las estadísticas y trabajos de aforo de caudales, volúmenes almacenados en los depósitos y consumos en el origen de las grandes arterias; previsiones a corto y medio plazo del mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos existentes; conocimiento en cada momento de la situación del suministro.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Telemedidas y Telemandos.
- Optimización de la Utilización.

4. División de Conservación de la Red de Distribución, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la conservación y mejora de la red de distribución; la reparación de las averías de la red, las modificaciones que sea preciso realizar en la misma, la suspensión y el restablecimiento del suministro.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Conservación y mejoras de la Zona 1.ª
- Conservación y mejoras de la Zona 2.ª
- Conservación y mejoras de la Zona 3.ª
- Información de Anomalías.

5. División de Explotación de la Red de Distribución, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la iniciación de la tramitación de las peticiones de los nuevos abonados; el informe sobre las condiciones técnicas del suministro; la condena de tomas de aguas y resolución de las incidencias que a ella se refieren; las reclamaciones técnicas contra el servicio o de daños y perjuicios; la adquisición, conservación, verificación e instalación de los aparatos de medida; el reconocimiento de las instalaciones; la comprobación de los aparatos de medida y las anomalías del suministro y la ejecución y modificación de las acometidas domiciliarias.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Concesiones y Usuarios.
- Contadores y Reconocimiento de Instalaciones.
- Ejecución, Modificación y Conservación de Acometidas.
- Reclamaciones Técnicas contra el Servicio o de daños y perjuicios.

6. Dependiendo directamente del Jefe del Departamento de Explotación, se establece, con nivel orgánico de Negociado, el Servicio de Talleres y Almacenes, que tendrá a su cargo todos los elementos mecánicos y máquinas; las operaciones de conservación y reparación de los elementos mecánicos, tanto de las instalaciones fijas como de automóviles y maquinaria móvil; servicios eléctricos y pintura y carpintería y explotación de los almacenes.

Art. 3.º La Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio, estará constituida por:

1. Sección Comercial de Abonados, a la que corresponde la contratación y archivo de expedientes de usuarios; la lectura de contadores; gestión de órdenes de inspección producidas en el ciclo normal de facturación; liquidación de consumos y actualización de los datos del fichero de abonados; gestión con los propietarios de láminas; corte de suministro, así como reclamaciones de abonados relacionadas con la facturación e información a los mismos.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Contratación y archivo, de expedientes de usuarios.
- Facturación y láminas.
- Cortes de suministro.
- Reclamaciones de abonados.
- Información a abonados.

2. Sección de Gestión Económica y Planes Financieros, a la que corresponde la elaboración de estudios e informes económicos; informes y propuestas de carácter económico que recabe la Superioridad; estudios y proyectos de financiación; elaboración y propuesta de resoluciones administrativas de los expedientes de modificaciones presupuestarias; gestiones de la contabilidad de explotación y de bienes patrimoniales; iniciación, incidencias, informes y propuestas de resolución administrativa y de asuntos referentes a contratación y expropiaciones, en su caso; estudio, unificación y previsión de necesidades de material.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Créditos y Contratación.
- Contabilidad de Explotación.
- Bienes Patrimoniales.

3. Sección de Caja-Pagaduría, a la que corresponde la recepción de los cargos de recibos de agua, tramitación de pagos a suministradores y personal, así como el pago de intereses y amortizaciones de obligaciones y préstamos, contabilidad de Caja, habilitación y contabilidad de remuneraciones, pago de impuestos y Seguros Sociales, pago de los sueldos y jornales.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Caja-Pagaduría.
- Pagaduría del Personal.
- Cobranza de Centros Oficiales y Administradores.
- Cobranza por Bancos.
- Cobranza a Domicilio, por Correspondencia y Ventanilla.

4. Sección de Personal, a la que corresponde la gestión de los asuntos del personal del Organismo, confección y tramitación de nóminas, aplicación de las normas sobre retribuciones complementarias del personal, formación del personal, gestión y aplicación de la Seguridad Social al personal del Organismo.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Gestión de Personal.
- Programación de Efectivos, Formación de Personal y Régimen jurídico y de Retribuciones.
- Asistencia Social.

5. Sección de Asuntos Generales y Secretaría del Consejo, a la que corresponde la preparación de los comunicados oficiales del Delegado del Gobierno, los cumplimientos de los acuerdos del Consejo de Administración y Comisión Delegada, información particular referente al estado de tramitación de los expedientes administrativos, el trámite y propuesta en las reclamaciones suscitadas al amparo del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tramitación de las peticio-

nes formuladas según la Ley de 22 de diciembre de 1960 sobre el derecho de petición, las funciones que tengan por objeto mejorar la comunicación entre el Organismo, sus funcionarios y administrados, el Registro Oficial del Organismo y el Archivo General del mismo.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Secretaría del Consejo y sus Comisiones.
- Información al Público.
- Relaciones Públicas.
- Registro y Archivos Generales.

Art. 4.º El Gabinete Técnico estará constituido por:

1. División de Asistencia Técnica, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponden los estudios de cuestiones técnicas que requieran informe del Director, y la revisión y preparación de informes relativos a proyectos.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Informes de Proyectos y Expedientes.
- Oficina de Supervisión de Proyectos.

2. Centro de Proceso de Datos, con nivel orgánico de Sección, al que corresponde la recopilación y acumulación de información estadística y de datos, la confección de cuadros y gráficos estadísticos, el estudio de los sistemas de tratamiento de datos, el análisis y estudio de programas y las aplicaciones y explotación del ordenador.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Estudio de Sistemas.
- Análisis y Programación.
- Gestión de Aplicaciones.
- Explotación del Ordenador.

3. Sección de Atención Médica, a la que corresponden las cuestiones y actuaciones derivadas del servicio médico.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Análisis.
- Reconocimientos, Accidentes y atenciones.

Art. 5.º Para el desarrollo de sus funciones, la Sección de Planificación se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Planes y Programación de Obras e Inversiones.
- Recursos Hidráulicos y Demanda de Consumo.
- Planificación de Mejoras y Expansión de la Red.

Art. 6.º Dependiendo del Director, con nivel orgánico de Negociado, se organiza el Servicio de Vehículos Automóviles, encargado de la distribución del servicio de los mismos.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.

VALDES Y GONZALEZ ROLDAN

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25250

CORRECCION de errores del Decreto 3265/1974, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 27 de noviembre de 1974, página 24068, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 21, tercera línea, donde dice: «... los Vicesecretarios generales y...», debe decir: «... el Vicesecretario general y...».